

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. LUIS VARGAS RANGEL, COMO SECRETARIO GENERAL Y LA LIC. MIRIAM ZENaida MONTES BRISEÑO, SINDICO MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL MUNICIPIO** Y POR LA OTRA EL C. ABEL CURIEL GARCIA, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

### DECLARACIONES.

I.- DECLARA EL MUNICIPIO, QUE ES CAPAZ DE OBLIGARSE, EN VIRTUD DE TENER CAPACIDAD DE GOCE Y DE EJERCICIO PARA ELLO, Y ESTAR LEGITIMADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.- DECLARA EL MUNICIPIO QUE TIENE SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN ESTA POBLACIÓN DE CUAUTLA, JALISCO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 12 DE LA CALLE HIDALGO DE LA ZONA CENTRO. CODIGO POSTAL 48150. Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS TIENE SU DOMICILIO EN CALLE N1-TESTADO 2

N2-TESTADO 2

III.- DECLARA EL MUNICIPIO QUE NECESITAN LOS SERVICIOS DE MARIACHI PARA LA CELEBRACION DEL INFORME DE GOBIERNO Y EL GRITO DE INDEPENDENCIA, EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

IV.- QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, TIENE LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HA MOSTRADO LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DIRECTA RELACIONADA CON EL ÁREA.

V.- QUE AMBAS PARTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VI.- QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A ESTAR PUNTUAL.

VII.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE ES MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD GOCE Y EJERCICIO, QUE CUENTA CON LAS CAPACIDADES FÍSICAS PARA DESARROLLAR Y DESEMPEÑAR DICHO SERVICIO.

VIII.- DECLARA EL MUNICIPIO Y EL PRESTADOR QUE COMPARECE AL PRESENTE ACTO JURÍDICO SIN PRESIÓN ALGUNA, Y QUE SE SUJETA A LAS SIGUIENTES:



**CLAUSULAS.**

**PRIMERA.-** EL MUNICIPIO SE OBLIGA A CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL PRESTADOR EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA JALISCO.

**SEGUNDA.-** EL MUNICIPIO SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS YA ANTES MENCIONADOS LA CANTIDAD DE \$10,000 (DIEZ MIL, PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.-** EL PRESTADOR DE SERVICIOS YA CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS LABORES, PARA EFECTOS DE CUBRIR LOS TRABAJOS REALIZADOS.

**CUARTA.-** EL PAGO SERÁ POR MEDIO DE CHEQUE NOMINATIVO, EN UNA SOLA EXHIBICION.

**QUINTA.-** SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONTRATO.

**SEXTA.-** EN CASO DE ASÍ DESEARLO EL MUNICIPIO PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, POR MUTUO ACUERDO, SIEMPRE Y CUANDO EL EVENTO NO SUFRA NINGÚN MENOSCABO EN SU ACCIONAR Y AMBAS PARTES ESTÉN TOTALMENTE DE ACUERDO.

LEÍDO LO ANTERIOR, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, Y CIERTO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO FIRMAN LOS INTERESADOS EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 EN LA POBLACIÓN DE CUAUTLA JALISCO.

Este documento forma parte de la cuenta pública del municipio de Cuautla, Jalisco.  
**a t e n t a m e n t e.**  
Cuautla, Jalisco a 13 de Septiembre de 2019.

POR

**H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, JAL.**



*[Handwritten signature]*

**C. JUAN MANUEL ESTRELLA JIMENEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**



000409



*[Handwritten signature]*

**LIC. LUIS VARGAS RANGEL  
SECRETARIO GENERAL**

*[Handwritten signature]*

**LIC. MIRIAM ZENaida MONTES BRISNO  
SINDICO MUNICIPAL**



N3-TESTADO 6

**C. ABEL CURIEL GARCIA**

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"